CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE ENTREGA, VEHÍCULO DISPONIBLE Y CONDICIONES SANITARIAS DE LOS ALIMENTOS

El suscrito **BRAYAN ALEXANDER CAMPOS SALAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de **YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, por medio de la presente certifico y manifiesto, bajo la gravedad de juramento, nuestro compromiso de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, en los siguientes términos:

1. COMPROMISO DE ENTREGA

YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del proceso debidamente empacados y, cuando corresponda, en anchetas completamente armadas y listas para su entrega, dentro del plazo establecido por la entidad contratante y de conformidad con las condiciones, cantidades, lugares y horarios señalados en los documentos que hacen parte del proceso.

Así mismo, nos comprometemos a garantizar que los bienes sean entregados en las condiciones requeridas por la entidad, atendiendo las especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas para la ejecución del proceso.

2. VEHÍCULO DISPONIBLE PARA LA ENTREGA

Certificamos que **YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** cuenta con vehículo disponible para realizar el transporte y entrega de los elementos objeto del proceso, en condiciones adecuadas para el traslado y entrega de los productos.

El vehículo disponible para tal finalidad es:

Marca: CHEVROLET
Línea: NLR
Placa: JVK007

El transporte y los costos relacionados con el desplazamiento y entrega de los elementos serán asumidos por **YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

3. CONDICIONES SANITARIAS DE LOS ALIMENTOS

YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS certifica que los productos alimenticios que sean suministrados para la ejecución del proceso serán aptos para el consumo humano, y se mantendrán en condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación, manipulación, transporte y entrega, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.

Los alimentos serán entregados, según corresponda a la naturaleza de cada producto, en sus respectivos empaques, los cuales deberán encontrarse íntegros, debidamente sellados y sin contaminación, humedad, deterioro, infestación, fugas, hinchamientos o cualquier otra condición que pueda comprometer su calidad, inocuidad o seguridad.

Así mismo, nos comprometemos a verificar que los productos suministrados cumplan con las condiciones de calidad y conservación requeridas para su entrega a la entidad contratante.

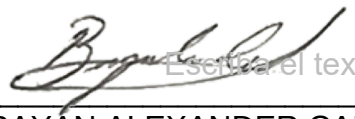
Nuestra empresa también cuenta con un convenio de colaboración y suministro con **COMERCIALIZADORA YO SAS,** mediante el cual se dispone del respaldo necesario para garantizar el suministro, manejo, almacenamiento, conservación, empaque, preparación y entrega de los productos alimenticios requeridos para la ejecución del proceso de contratación.

COMERCIALIZADORA YO SAS cuenta con las condiciones, infraestructura y requisitos sanitarios aplicables para el manejo y suministro de alimentos, incluyendo las condiciones necesarias para su adecuada conservación, almacenamiento, manipulación y entrega, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y la naturaleza de los productos

La presente certificación se expide para ser presentada dentro del proceso de contratación correspondiente y para los fines pertinentes.

Se firma en BOGOTA, D.C, a los 01 días del mes de OCTUBRE de 2026.

Atentamente,



_____

BRAYAN ALEXANDER CAMPOS SALAS
C.C 1.020.784.305
Representante Legal
YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901.834.896-1

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas

Acta Número
AS06E 717207

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE	Fecha: 03	02	2026

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
341011	AS00017510	341011

Razón social: COMERCIALIZADORA 40 S.A.S

Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA 40 SAS

NIT: 901158545 -DV: 1 Sede: UNICA

Dirección: AK 80 2 51 BG 7 IC 24

Ubicación: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA SA

Localidad: KENNEDY UPZ: CORABASTOS

Ba : CORABASTOS Teléfonos 3102199694

Correo electrónico para notificación* COMERCIALIZADORAYW@GMAIL.COM

Nombre propietario: COMERCIALIZADORA 40 SAS

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 901158545-1

Nombre representante legal: SOLANGEL GARCIA TORRES

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 52191273

Dirección de notificación: AK 80 2 51 BG 7 IC 24

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐ 02919447

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS

Intervención: DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Tipo de establecimiento: DEPOSITO DE ALIMENTOS

Número de trabajadores: 04 Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

D de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: LUNES A SABADO

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA	Favorable ☐	% De cumplimiento de la última inspección	80,5 %
		Favorable con requerimientos ☒		
		Desfavorable ☐		

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: SISSCO-2026-CE-002564 03.02.2026	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

		EVALUACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el establecimiento cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

		EVALUACIÓN
No aplica	NA	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.

1.CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESOS

1. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Localización y diseño** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6.)	4	2 X	0	Establecimiento ubicado en la central de ABASTOS DE BOGOTA en la cual se evidencian falencias en el manejo de residuos solidos en areas comunes. C
1.2 **Condiciones de pisos y paredes** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)	4	2 X	0	Paredes en superficie porosa C
1.3 **Techos, iluminación, ventilación y puertas** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)	4	2 X	0	Techo primer piso en material poroso, segundo piso en teja eternit. C
1.4 **Instalaciones sanitarias** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)	5 X	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta

2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de equipos y utensilios** (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	7 X	3,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			7	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud. (signos / lesiones)** (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	8 X	4	0	C
3.2 **Reconocimiento médico.** (Resolución 2674 de 2013, rtículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3 X	1,5	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8 X	4	0	C
3.4 **Educación y capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	3 X	1,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta

4. REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Recepción y requisitos legales.** (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)	7 X	3,5	0	C
4.2 **Condiciones de almacenamiento** (Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)	8 X	4	0	C
4.3 **Conservación de los productos.** (Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)	8 X	4	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

5. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 **Suministro y calidad de agua potable.** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/ 2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5 X	2,5	0	C
5.2 **Residuos líquidos.** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	5 X	2,5	0	C
5.3 **Residuos sólidos.** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4 X	2	0	C
5.4 **Control integral de plagas.** (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9 X		0	C
5.5 **Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)	6 X	3	0	C
5.6 **Soportes documentales de saneamiento.** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2 X	1	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			31	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas

Acta Número
AS06E 717207

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento	
94	X	Favorable	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	☐
Destrucción o desnaturalización	☐		

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se socializa: Hallazgos de la visita, Infografia de vigilancia de la Salud ambiental, acuerdo 370 de 2014 Prevención consumo alcohol Industrial y antiseptico, continuar con la separacion de residuos en la fuente. No se evidencia producto de alcila sanitaria, se anexan 3 formatos de radulado con 9 productos. Esta concepto amparo la razon social comercializadora Logistica SAS ya que comparten las mismas instalaciones del concepto picdt Solidez situacion los mismas condiciones por el cual fue emitido.

Por parte del establecimiento: Ninguna.

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 03 del mes de 02 del año 2026 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: CARMEN ROSA FORERO SANTANA / LUZ CATERINE MORALES PIÑEROS	Nombre: ALIX YANETH CHACON LOPEZ
Tipo de documento: C.C / C.C	Tipo de documento: C.C
Número de documento: 39660874 / 1023016276	Número de documento: 52153517
Profesión u oficio: PROFESIONAL UNIVERSITARIO A REA SALUD AMBIENTAL Y SANITARIA / TECNOLOGO EN SALUD AMBIENTAL Y SANITARIA	Profesión u oficio: INGENIERA DE ALIMENTOS
Firma: / LUZ CATERINE MORALES	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ	Nombre:
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ]	Tipo de documento: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ]
Número de documento: 79444747	Número de documento:
Cargo: Representante legal [ ] Propietario [ ] Encargado [X]	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital